para su aprobacion, con aplicacion de todo á la construccion y conservacion de Caminos, ú otras Obras públicas de Regadíos y Policía, ó fomento de Industria, sin perjuicio de las Regalías de S. M. segun su citada Resolucion de diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y nueve, y con inhibicion absoluta de todos los Tribunales. San Ildefonso veinte y seis de Agosto de mil setecientos ochenta y seis. El Conde de Floridablanca.

Es copia de la Instruccion original, que he devuelto al Señor Subdelegado General Don Francisco Perez de Lema, á quien la ha remitido con la misma fecha el Excelentísimo Señor Superintendente General Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado y su Despacho, para que la publique y envíe á los Corregidores, Alcaldes Mayores, y demas Justicias Ordinarias de estos Reynos: de que certifico yo el infrascrito Escribano principal de la Subdelegación, y de Cámara de la Superema Junta (que lo es la de Correos), donde deben fenecer los negocios de ella en grado de revista en los casos que se suplique de las sentencias ó providencias del expresado Señor Subdelegado General, segun lo resuelto en Real Orden de nueve de Mayo de este año, de que tambien certifico. Madrid veinte y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y seis.

D. Rodrigo Gonzalez de Castro.

P. Ponico Leerminga dellar Carar on Diego Giming